

Provincia de Linares ADQUISICIONES

PARRAL 24 Dic 2015

DECRETO EXENTO Nº/3396

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 10.552 de fecha 20.10.2015 que aprueba el llamado a licitación pública de la propuesta "Contrato de Suministro para la Adquisición de Material Publicitario para la Municipalidad de Parral".
- 3.- Acta e Informe de Evaluación de ofertas de fecha 06.11.2015.
- 4.- Decreto Exento Nº 11.254 de fecha 09.11.2015 que adjudica la propuesta Nº 2595-50-L115 "Contrato de Suministro para la Adquisición de Material Publicitario para la Municipalidad de Parral".
- 5.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 11.254 de fecha 09 de Noviembre de 2015 se adjudicó la propuesta "Contrato de Suministro para la Adquisición de Material Publicitario para la Municipalidad de Parral", ID N° 2595-50-L115 al proveedor RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ, Rut N°
- 2.- Que, esta adjudicación fue informada en el portal con fecha 01 de Diciembre de 2015 al proveedor antes individualizado.
- 3.- Que, con fecha 01 de diciembre de 2015 se notificó mediante correo electrónico a la Unidad Jurídica de esta adjudicación para la confección del contrato asociado al convenio de suministro.
- 4.- Que, según indican los puntos Nº 8.12 y Nº 16 de las Bases Administrativas, el proponente favorecido deberá suscribir un contrato con el Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta, a través del portal www.mercadopublico.cl, le comunique la adjudicación. Si el proponente favorecido no suscribiere el contrato en el plazo establecido, la Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el lugar siguiente y así suc:esivamente.
- 5.- Que, han transcurrido 10 días hábiles desde la notificación del proveedor y no se presentó a la firma del contrato, pese a que se estableció contacto telefónico desde Jurídico y Adquisiciones, por lo que se declarará desierto este proceso.
- 6.- Que, la oferta presentada por el oferente RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ fue la única propuesta admisible, por lo tanto, no se podrá readidicar.
- 7.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 19.880.-

DECRETO:

- 1.- DÉJESE SIN EFECTO, la adjudicación para la Licitación Pública Nº 2595-50-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL", al proveedor RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ, Rut Nº
- 2.-DECLÁRESE, desierto el proceso de licitación por la imposibilidad de readjudicar al no haber propuestas admisibles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANORA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/Nca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes,

2.-Adquisiciones;

3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico;

MUNICIO ADMINISTRADOR MUHICIFAL CARRE

6.Comunicaciones